

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MARÍA. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
dio de D. N. Fabregues. díos de libranza.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 18 mas. por linea.

Los no suscriptores 42.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimensión que ocupen.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. El ingreso en las armas é institutos del ejército solo podrá verificarse por las clases de soldado, cadete ó alumno de las academias militares, y por oposición en los cuerpos auxiliares cuyo ingreso exija tal condición.

Art. 2º. No se conferirá empleo alguno sin vacante que lo motive. Se exceptúan de la anterior disposición los alumnos y cadetes que al terminar con aprovechamiento sus estudios no tengan vacante en que ser colocados, los cuales ascenderán y serán destinados como superoumerarios, debiendo ocupar las primeras vacantes que ocurran en el turno de su clase.

Art. 3º. Queda abolida para en adelante la concesión de grados superiores á los empleos efectivos.

Art. 4º. Queda prohibida la concesión de honores, de empleos militares y de uso de uniforme, exceptuándose aquellos que por sus años de servicio en la carrera militar han adquirido el derecho.

Art. 5º. No se permitirá en lo sucesivo los pases de unas armas é institutos á otros, fuera de los reglamentarios para el real cuerpo de Guardias alabarderos, Estados mayores de plazas, Guardia civil, Carabineros y Administración militar.

Art. 6º. En todas las armas é institutos del ejército, desde subteniente ó alferez hasta coronel inclusive y sus

asimilados, se ascenderá por rigurosa antigüedad sin defectos.

Art. 7º. Para ascender por antigüedad deberá estar declarado el interesado apto para el mismo, e interin los grados influyen sobre las escalas se exigirá dos años de efectividad en el empleo inmediato inferior. Si al ocurrir la vacante no hubiese quien renna estas circunstancias, ascenderá el más antiguo sin defectos.

Art. 8º. Los que en tres años sucesivos fuesen postergados por no haber merecido ser declarados aptos para el ascenso, serán propuestos para el retiro ó licencia absoluta, según les corresponda por sus años de servicio.

Art. 9º. En tiempo de guerra los generales en jefe propondrán para el ascenso á los individuos que en el campo de batalla ó en hecho de armas, en que resultaren muertos y heridos, hayan contraido un mérito especial y determinado, cuyo servicio se hará constar con anterioridad á la propuesta en la orden general del ejército. Las acciones de valor distinguido y los grandes servicios que dan derecho á obtener la cruz de San Fernando, según la ley de 5 de diciembre de 1860, al obtenerla podrán permutarla por el empleo inmediato superior siempre que los interesados opten por él en vez de la cruz.

Art. 10. Las vacantes causadas por muerte y las producidas por recompenas obtenidas por acción de guerra serán cubiertas por los ascendidos por igual causa; y a falta de estos por el turno que corresponde de antigüedad ó reemplazo.

Art. 11. No se podrá conceder ninguna recompensa ni permuto de gracias después de transcurridos tres meses de la acción ó hecho de armas en

que se funde la petición.

Art. 12. El pase a la carrera civil constituirá en lo sucesivo una situación definitiva, y en ningún tiempo podrán volver al ejército los que sean bajas en él por este motivo. Los jefes y oficiales que se hallen sirviendo en las carreras civiles conservarán el derecho de volver á sus respectivos cuerpos por el término de dos años desde que pasaron a la citada carrera, según está prevenido por reales órdenes vigentes.

Art. 13. Los jefes y oficiales que estén en posesión de algún derecho, empleo superior, sueldo ó determinadas ventajas continuarán en el goce de las que disfrutan; y si se hallan en posesión de destino ó empleo, por cuyo desempeño se les confiera derechos á ascenso militar ó otra ventaja, optarán por una sola vez á las que en este sentido les corresponda, sujetándose después en todo á lo prescrito en este decreto.

Dado en San Ildefonso á treinta de julio de mil ochocientos sesenta y seis.

— Esta rubricado de la real mano. —
El Ministro de la Guerra, Ramón María Narváez.

Negociado 1º eclesiástico.—Circular.

«Ilmo. Sr.: A la reconocida ilustración de V... no puede ocultarse hasta qué punto ha llegado á ser grave la situación del Tesoro y el inevitable abasto del gobierno; y que son tales, que si el concurso general y patriótico de todos, bien pronto, á pesar del celo más esquisito, será imposible ocurrir material y religiosamente, si es que no ha empezado á serlo ya, aun a las atenciones más perentorias y sagradas, lo cual nadie deplora más que

el Gobierno. Por fortuna el concurso de todos, que el mismo necesita y espera, y al cual se limita la presente circular, no es un esfuerzo que sea imposible a las respectivas clases que han de prestarlo, por mas que sea sensible. Se trata, Ilustrísimo señor, de un ofrecimiento voluntario por parte del estado eclesiástico, equivalente al descuento gradual recientemente impuesto por una ley á la mayoría de las clases que perciben sus haberes del Tesoro. Las Cortes, con sentimiento de mil modos expresado en la discusion, pero cediendo á las exigencias de la inexorable necesidad, han impuesto este sacrificio á los funcionarios del Estado. La magnánima Reina de las Españas les ha dado á todos, como siempre, un noble ejemplo que imitar. Las clases civil y militar obtemperan á la ley con plausible resignacion; y no es posible suponer que el respetable Episcopado y el benemérito Clero, que nunca se han mostrado extraños á los conflictos del país, dejen de prestar su espontánea cooperacion en el presente, tanto más, cuanto que el gobierno confia verse por este medio en situación de acudir, como lo desea y es justo, á la cumplida y puntual satisfaccion de todas las atenciones eclesiásticas. Si el gravamen hubiera de ser no espontáneo, el gobierno reconoce que tendría que recurrir á la Autoridad pontificia, sin que pueda dudar ni por un momento de que el Padre común de los fieles despliegará una vez mas su acostumbrada munificencia y bondades con España; pero este género de mandato, aunque su premio y respetable, atenuaría el alto mérito de la espontaneidad del sacrificio. El gobierno cree firmemente, por otra parte, que para el respetable Clero español bastará el profundo convencimiento de la necesidad, el ejemplo de la Reina y la voz de su Prelado; y espera por lo tanto que V.... dicija la suya tan autorizada al clero catedral, colegial de su diócesis, añadiendo con este acto mas un nuevo testimonio de su constante amor por el bien de su país y por el mejor servicio de S. M.

De Real orden lo digo á V.... para el ya expresado objeto. Dios guarde á V.... muchos años. San Ildefonso 31 de julio de 1866.—Arrazola. —Señor Ofispo de....

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Correspondencia:

Berlin 29. — La Gaceta Nacional y otros periódicos dicen que las adquisiciones que hará la Prusia y que están estipuladas en los preliminares de paz, son: los ducados del Elba, el de Nassau, la Hesse Electoral y quizás la parte superior de Francfort.

La Sajonia conserva su frontera, pero toma con respecto á la Prusia la misma posición que se quería dar al ducado del Elba en una de las condiciones de la estipulación del mes de febrero.

Paris 1º. — Rusia ha hecho indicaciones muy transparentes sobre los cambios territoriales proyectados en Alemania. Los esfuerzos diplomáticos de la Francia se estrellan ante las exigencias, cada vez mayores, de Prusia é Italia. En los círculos íntimos se asegura que el emperador se ha dirigido a los gobiernos de Inglaterra y de Rusia solicitando su eficaz concurso para el arreglo de las cuestiones alemanas.

Hay la seguridad de obtener de Inglaterra una respuesta favorable.

Mannheim 1º. — Hoy a las once de la mañana han entrado los prusianos en esta ciudad.

— Los prusianos han entrado esta tarde en Heidelberg.

Viena 1º. — La Presse y el Vandering dan cuenta del fracaso completo de una tentativa de invasión hecha estos últimos días por el general Klapka al frente de algunos que pretendían ser voluntarios húngaros, y que entraron por el lado de Wagthal en la frontera de Hungría. Klapka se vió obligado a retroceder hacia Oderberg, porque sus compañeros, escogidos todos entre los prisioneros austriacos, se apresuraron a aprovechar la ocasión de volver á sus respectivos regimientos y porque la población húngara manifestó la mayor indiferencia.

— La suspensión de armas con Italia se ha prolongado durante siete días. Este plazo ha tenido por objeto facilitar la conclusión de un armisticio.

— El rey de Prusia ha partido ayer de Nikolsburgo.

Las negociaciones para la paz entre el baron Brenner, á nombre de Austria, y por el baron de Werther, al de Prusia, empezaron inmediatamente en Praga.

Vichy 2. — En toda Francia continúan las compras ilimitadas de cañones para la artillería y la caballería.

Berlin 3. — El gobierno prusiano anexionará á este reino parte del de Hannover, la Hesse Electoral, la Hesse-Darmstadt, el ducado de Nassau y Francfort.

MAGNON.

BIBLIOGRAFIA BALEAR.

MENORCA.

El Sr. D. Francisco Barceló y Combis, licenciado en Medicina y Cirugía, catedrático de Física del Instituto de esta provincia, y ex catedrático de Historia natural del mismo establecimiento, ha publicado en la Revista de los progresos de las Ciencias (t. 15, n.º 1) un Catálogo metódico de las aves observadas en las islas Baleares, que con la modestia propia del sabio ha calificado simplemente de primer ensayo, siendo, como efectivamente lo es, el catálogo mas extenso y completo de cuantos han visto la luz pública sobre la Fauna ornitológica de nuestras islas.

Esta obra de sumo interés para los haleres en general, y en particular para los que desean adquirir algunos conocimientos en la historia natural del país, ó que se dedican á su estudio, enumera 220 especies, clasificadas por su entendido autor según la Ornitología de la Encyclopédia de Historia natural y expresadas con los nombres científicos, castellanos y vulgares.

Para que nuestros lectores se formen una ligera idea de este interesante trabajo y digno de todo elogio, extractamos á continuación las aves correspondientes á Menorca, únicamente con los nombres castellanos y vulgares, pues procurándose la adquisición del Catálogo, lo que sumamente les recomendaríamos seguros de que nos agraderán el consejo, tendrán un conocimiento completo de la Ornitología balear, clasificada en él por órdenes, subórdenes, tribus y familias, con las cualidades y residencia de las aves.

Está impreso en Madrid—Imprenta y librería de D. Eusebio Aguado—Pontejos, 8.—1866.

Aves de Menorca.

NOMBRE CASTELLANO.	NOMBRE VULGAR.
Buitre leonado.	Voltó.
Alimoche, Avanto.	Arpella.
Alcon giboso.	Aguila pectorata.
Halcon.	Falcó.
Cernicalo.	Xòric.
Milano negro.	Milà.
Gavilan.	Gavilá.
Mochuelo.	Xibeca.
Coreya.	Mussol.
Buaro.	Miloca.
Cornejuela.	Xutà.
Autillo.	Mare-miota.
Lechuza.	Oliva.
Hormiguero.	Llenguerud.
	Fermiguer.

Cuelillo.	Cucuy.
Abeyarucu.	Abeyarol.
Martin pescador.	Martinet.
Chota-cabras.	{ Engaña-pastores.
Engaña-pastores.	Ginjola.
Vencejo,	Oronella.
Avion.	Cul blanc.
Golondrina.	Puput.
Golondrina de ribera.	Turrol-lera.
Abubilla.	Turrol-lera eaparulta-
Alondra.	da
Cogujada.	Alova.
Totovia.	Titeta sorda.
Tordilla de rio.	Titeta grega.
Nevatilla de primavera.	{ Titeta.
Nevatilla.	Tord.
Aguzanieyes.	Tord ealandrol.
Zorzar.	To d borell.
Malviz.	Merlera.
Tordo.	{ Passera.
Mirlo.	Yitrac.
Mirlo solitario.	Xelembrí.
Cólmenero.	Ropit.
Taravilla.	Coua-roiga.
Churruga.	Sauvaget.
Pitirojo.	Ferreret.
Culirojo.	Ropitet.
Carbonero.	Rossiñol.
Troglodita.	Cap negre.
Carbonero.	Buscaret.
Garrapinos.	Nequere.
Reyezuelo.	Xipret.
Ruisenor.	Menja figas.
Curruga de cabeza	Capsoti.
negra.	Oriol.
Parlanchín.	Reborá.
Curruga comun.	Capxigrany.
Cerrojillo.	Graha.
Papasigo.	Corp.
Papamoscas.	Corp de bec verney.
Oropéndola.	Estornell.
Alcaudon real.	Pardal.
Alcaudon.	Pardal sauvatje.
Corbatilla.	Sul-lera.
Corneja negra.	Verderol pintad.
Cuervo.	Béc-grós.
Chova.	Menja-pinols.
Estornino.	Pinsá.
Gorrion.	Verderol.
Gorrion de las peñas.	Cadarnera.
Triguero.	Lugru.
Cip-cip.	Passarell.
Piñonero.	Tudó.
Pinzon real.	Xebel-li.
Pinzon.	Xexell.
Verderon.	Fuya.
Gilguero.	Begasineta.
Lugano.	Camas de junc.
Pardillo.	Cega.
Paloma torcaz.	Becassina.
Zura.	Cegó.
Paloma brava.	Curlera.
Paloma campesina.	Cigüeña.
Paloma de peñas.	Garza.
Tortola.	Ugró ó Agró.
Perdiz.	Agró blane.
Codorniz.	Garza monuda.
Perdiz de mar.	Suis.
Pluvial dorado.	Grua.
Alcaraban.	Reseló ó Riseló.
Avesría.	Rey de guat-leras.

Pollita del agua.	Pollas ó titeletas de riu.
Gallina de agua.	Polla d' aigó.
Foja ó pájaro diablo.	Foja.
Cuervo marino.	Corp mari.
Pusino comun.	Baldrija.
Gaviota.	Gavina.
Gaviota cenicienta.	Galina de mar.
Pingüino.	Pingday.
Frailecillo.	Dominico.
Papagayo de mar.	Flamene.
Flamenco.	Oca sauvage.
Ganso bravo.	Cisne ó signe.
Cisne.	Coyerot.
Pato real.	Anade silvestre.
Anade silvestre.	Anade en coua.
Pato de cola larga.	Anade salvador.
Anade salvador.	Siulet ó Siurell.
Zarceta.	Anabol.
Miluino.	Cap vermey.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Díass.	Barom.	Termom.		Viento reinantes
		centig.	Max. Min.	
8-761-5	27-2	22-2	63	SE. flojo.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY
SOL.—Sale á la 5 horas y 6 ms.—Pone á las 7 h. y 4 ms.
LUNA.—Sale á las 3 h. y 52 ms. de la M.—Pone á las 6 h. y 4 ms. T

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santos Justo y Pastor mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

Santo del mañana.

+ San Lorenzo diácono mártir español y Santa Filomena virgen y mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

del 8 de Agosto de 1866

Servicio para el 9

Gefe de din. El T. C. graduado D. Rafael Sancristóbal y Hernández, comandante del regimiento infantería de América n.º 44—Parada, hospital y provisiones América—El T. C. Sarg.º Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Santander en 20 d berg. gol. esp. San Jorje, de 95 t., c. D. Francisco Grego, con 7 trip., 1 pas. y harina.

De Tolon en 1 d goleta francesa Marie Stella, de 149 t., c. M. de Jaune, con 7 trip. y lastre.

De New-York en 41 d bergantin inglés Eolus, de 234 t., c. M. Forbes, con 8 trip. y duelas.

De id. en 40 d berhantin goleta inglés Caton, de 236 t., c. M. Curry, con 9 trip. y duelas.

De Nueva-Orleans en 45 d bergantin esp. Nueva-Cásimira, de 202 t., c. dñ Buenaventura Durall, con 12 trip., 1 pas. y algodon.

De Broue en 35 d. cohetas francesa Marie Magdalene, de 348 t., c. M. Bocou, con 14 trip.

De Hardingensen en 33 d. berg. holandés Oc. en, de 143 t., c. M. William Post, con 8 trip., azúcar y ginebra.

De Cardiff en 23 d. bergantin galés inglés Elizabeth Kelly, de 134 t., c. M. Jouer, con 7 trip. y carbon.

De Liverpool en 53 d. bergantin goleta inglés James Kagues, de 130 t., c. M. Brok Banch, con 6 trip., carbon y maquinaria.

De Oran en 12 d. laud esp. Leon, de 20 t., p. Antonio Teva, con 6 trip., 4 pas. y lastre.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona vapor esp. Estremadura, de 170 t., c. D. Cristóbal Batalla, con 27 trip. 2 pas.

Para Huelva goleta francesa Capricieuse, de 168 t., c. Mr. Cessard, con 7 trip.

Para Torrevieja laud esp. S. José, de 28 t., p. Joaquín, con 8 trip. y 1 pas.

Para Barcelona fragata esp. Favorita, de 679 t., c. D. Francisco Subirach, con 19 trip.

Para Sóller tartana esp. Francisca, c. D. Bartolomé Ferrá, con 42 t. y 6 trip.

Para Torrevieja laud esp. María, de 27 t., c. D. José Boada, con 9 trip.

Para Mataró laud esp. María, de 18 t., p. Salvador Berenguer, con 4 trip. y 1 pas.

Para Barcelona goleta inglesa Yuna, de 213 t., c. M. Warreg, con 9 trip.

Para Argel polaca goleta esp. Unión de 49 t., c. D. Francisco Monjo, con 6 trip. y 4 pas.

Para Ibiza laud esp. S. Benaventura, de 20 t., c. D. Bartolomé Tur, con 5 trip. y 10 pas.

SALIDAS.

Para Sevilla pailebot esp. Galgo, patron Francisco Landino.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA

de Menorca.

BANDO.

Don Joaquín de Reyna y Fries, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitán General de las islas Baleares, etc.

Declarado en estado de sitio el territorio de este Distrito Militar, y usando de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, vengo en mandar lo siguiente:

Artículo único. Lo dispuesto en el artículo 4º del bando de 23 de junio último, se entenderá sin perjuicio de la facultad que me reservo de someter al Consejo de guerra establecido por el artículo 2º de dicho-bando.

do, los delitos no comprendidos en el mismo, y en cuyo conocimiento juzgue conveniente entienda aquel Tribunal militar.

La cordura y sensatez de los habitantes de estas islas harán innecesaria esa omision, pues conozco y aprecio en cuanto valen su lealtad, la sumision y obediencia que prestan á las autoridades constituidas y el singular respeto que profesan á las leyes. Me seria sensible por lo tanto haber de aplicarlas con rigor á los que las quebrantasesen, porque en ello tendría que contrariar mis naturales inclinaciones y obrar á despecho de mis propios sentimientos. Palma 5 Agosto de 1866. José de Reyna.

D. Ramon Salinas y Góngora Juez de primera Instancia del partido de Mahón.

HAGO saber: Que el dia nueve de agosto próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este juzgado á la venta en pública subasta de tres partidas de trigo existentes en esta ciudad procedente de la cosecha del año pasado de varios predios de la herencia del señor Baron de las Arenas, consistentes en junta en quinientas veinte y tres cuarteras una barchilla y cinco y medio almudes: pues así lo he mandado por auto de hoy á voluntad de los interesados en el juicio de testamatoria de dicho finado. Dado en Mahón á veinte y ocho de julio de mil ochocientos sesenta y seis. Ramon Salinas y Góngora.- Por su mandado. Juan Pons Esn.

ANUNCIOS.

A LOS FUMADORES.

PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

PAPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

FABRICA V.H. PARIS.

Depósito principal en España.

Pablo Ayne Barcelona, calle del Pasage, tras la Virreina tienda número 2.

EL PAPEL PERSA se recomienda á los fumadores con solo probarlo, porque

no deja cenizas,
ni fatiga el pecho,
ni irrita la garganta,
ni altera el sabor del tabaco
por cuyas estupendas cualidades la Sociedad de ciencias industriales y artes dijo por ho-

ca de una de sus miembros en el periódico de París titulado La Propiedad industrial estas palabras textuales:

«El Papel Persa es un servicio prestado á la higiene.»

La fábrica de Papel Persa no elabora mas que una sola clase de papel.

La clase superior

Librillos de lujo, del harem, de encarnacion sencilla y á la rústica, paquetes de 1000 hojas, y paquetes de 500: toda contiene una sola y única clase de papel, la superior.

Clases que se espeden

Librillos de lujo, libritos del harem, librillos á la Española 80 hojas, paquetes de 1000 hojas tamaño regular.

VENTA al por mayor en la tienda librería de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5, y al por menor en los establecimientos de esta ciudad.

CASINO HISPANO.

La Junta directiva de dicha sociedad convoca á junta general para el domingo 12 del actual á las 5 $\frac{1}{2}$ de tarde con el fin de examinar las cuentas del mismo correspondientes al mes de julio próximo pasado y las presentadas por el ex-presidente don Francisco Tuduri, del tiempo que representó la sociedad ó sea desde el mes de abril de 1864 á fin de diciembre de 1865. Se publica la debida asistencia Mahón 7 de agosto de 1866. - P. A. de la J. D. el Srio - Martin Fáyos.

Aviso á los impositores á la caja de imposiciones y descuentos.

Las noticias recibidas últimamente concernientes á la Caja general de imposiciones y descuentos son de que esta sociedad se ha declarado en concurso voluntario de acreedores y que por edicto publicado por el juzgado de 1.^a Instancia del distrito de Buenavista de Madrid, inserto en la Gaceta de 4 de julio último, se manda á todos los acreedores á aquella presente dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico á los señores imponentes residentes en esta isla para su gobierno; advirtiendo que los que deseen mas explicaciones podrán apersonarse con D. José Carreras y Neto calle de Anuncivay, número 15.

Está prohibido cazar en la Estancia de Son Pons de la Creueta de este término, propia de D. Pedro Pons y Pons.

MANTECA DE CERDO, SUPERIOR.

Se vende á 3 rs. on. por cuarterones ó medias arrobas, y por libras á 30 cuartos la libra, en la calle de la Iglesia nº 4, casa de Juan Benejam.

SANGUINELAS. — Se venden en la calle de la Iglesia número 7.

NODRIZA.

Se necesita una, calle de Santa Ana número 2, ya sea para media leche ya para completa amamantación.

PÉRDIDA.

Desde la calle del Castillo á la Tesorería se ha extraviado un abecedario de marcar.

A la persona que lo entregue en la calle del Castillo nº 104, se le dará una gratificación.

En la calle de Santa Cecilia nº 13, hay un sujeto que se ofrece á limpiar los sumideros, cloacas y pozos negros, á un precio muy arreglado.

Por disposición de su dueño queda prohibido el cazar en el predio Barrancó, término de Ferrerías.

FOTOGRAFIAS DE LOS GEFES DE LA ESCUADRA DEL PACÍFICO.

Quedando algunas existencias de dichos retratos, su autor deseando darles salida ha rebajado el precio á 3 rs. en lugar de 4 á que se vendían.

Los despacha en esta ciudad don Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta nº 5.

ABANICOS DE ULTIMA MODA.

Se acaba de recibir, en la tienda de Orfila plaza Arravaleta nº 5, un variado surtido de ellos y de telas del ultimo gusto para cambiar á los antiguos.

LA GACETA INDUSTRIAL.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes, constando cada número de 16 páginas en folio, al precio de 20 rs. trimestre 56 semestre y 70 al año. Se suscribe en esta Imprenta y tienda de D. Domingo Orfila.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS,